

III. Emisiones conjuntas de obligaciones

Art. 13. 1. En el supuesto de que cualquier Entidad de Financiación participe conjuntamente con otras de la misma naturaleza en emisiones de obligaciones y bonos, solamente se le computarán como recursos ajenos la cuota o parte del empréstito que le corresponda según la escritura de emisión.

2. La responsabilidad de cualquier naturaleza que asuma una Entidad de Financiación que participe en una emisión conjunta de obligaciones y bonos, por la parte del empréstito que corresponda a las demás, no podrá superar el límite de un importe equivalente al de su cuota o parte en el mismo.

Los riesgos procedentes de las responsabilidades derivadas de emisiones conjuntas no se computarán a los efectos de calcular el límite de riesgos que puede mantener una Entidad de Financiación a que se refiere el artículo séptimo de esta disposición.

Art. 14. Las sanciones a que se refiere el apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 22 de mayo de 1980, se impondrán por la Dirección General de Política Financiera, sin necesidad de expediente administrativo, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el apartado quinto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—1. Las modificaciones estatutarias posteriores a la inscripción de las Entidades de Financiación en el Registro Especial serán autorizadas por la Dirección General de Política Financiera.

2. Se autoriza a la Dirección General de Política Financiera a dictar las circulares e instrucciones necesarias para la interpretación y aplicación de esta Orden.

Segunda.—1. Quedan derogadas la Orden del Ministerio de Economía, de 25 de agosto de 1977, sobre liberalización de tarifas de Entidades de Financiación, el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Economía, de 19 de junio de 1979, sobre régimen de Entidades de Financiación, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 13 de octubre de 1981.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24163 ORDEN de 5 de octubre de 1981 por la que se nombra Subdirector general de Procedimientos Sancionadores de la Secretaría de Estado para el Consumo a don Carlos Arrieta Benito.

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, nombro Subdirector general de Procedimientos Sancionadores de la Secretaría de Estado para el Consumo a don Carlos Arrieta Benito —A01PG2112—, Técnico de Administración Civil.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 3 de julio de 1980), el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmo. Sr. Secretario de Estado para el Consumo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24164 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila el Notario de Madrid don Julio Albi Agero, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, el artículo 57 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Julio Albi Agero, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial, un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Director general, Fernando Marco Baró.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24165 ORDEN de 2 de junio de 1981 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla a don José Bolufer González.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, Decreto 869/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 30 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1981), ha resuelto nombrar Catedrático de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla al Profesor agregado (A42EC1089) de «Fisiología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona don José Bolufer González (nacido el 30 de diciembre de 1945), número de Registro de Personal A01EC2127, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 2 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

24166 ORDEN de 3 de junio de 1981 por la que se nombra en virtud de concurso de acceso Catedrático de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco a don Juan Goti Ordeñana.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados de Universidad, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal designado por Orden de 8 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto nombrar Catedrático de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad del País Vasco al Profesor agregado (A42EC1641) de igual disciplina de la Facultad de Derecho de la Universidad